

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO MELILLA
EDICTO

1802.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente, 5200875399, Conductor, Soufian Mohamedi Hamida, DNI/NFI, 45297991, Localidad, Melilla, Fecha, 09/06/2009.

Expediente, 5201092988, Conductor, Brahim Abdeslam Amallan, DNI/NFI, 45298560, Localidad, Melilla, Fecha, 24/03/2009.

Expediente, 5201028899, Conductor, Ahmed Embarek Mohame Asaid, DNI/NFI, X1671591C, Localidad, Melilla, Fecha, 04/03/2009.

Melilla, 15 de junio de 2009.

El Jefe Provincial de Tráfico.

José Carlos Romero Santamaría.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARIA GENERAL
EXPEDIENTE: 256/2009

1803.- Con fecha 27/04/2009 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

Vista la denuncia recibida con fecha 17/03/2009, formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra D. ABBASS OUAALI ARRASS, con NIF.: 45321754R y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

HECHOS

El día 03/03/09 a las 03:00 horas, al arriba reseñado, en la Calle Palencia de esta Ciudad, los Agentes le intervinieron en el interior de un bolso "riñonera", un cuchillo puntiagudo con hoja fina de 12 cms. de hoja.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Grave, prevista en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, sobre protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con el artículo 146.1 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, sancionable conforme al Art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con la incautación del arma y con una multa de 300,52 a 30.050,61 €.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.^a M.^a DOLORES PADILLO RIVADEMAR. Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el Art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/